



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE: YERSON VILLARREAL OCHOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EDUV LTDA LIQUIDADA, E.A.A.V. Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 3333 005 2008 00308 00

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados Empresa O&L LTDA y persona natural EDWIN ARMANDO RODRÍGUEZ LADINO, realizado a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, en aplicación de lo dispuesto en artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Y ante la falta de comparecencia al proceso de los emplazados para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 21 de noviembre de 2008, se procede a **designar** Curador Ad Litem para que actúe en su representación, dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda, que se dictó dentro del presente proceso y las demás providencias que se profieran en el proceso hasta cuando los emplazados comparezcan al mismo.

En consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, el Despacho procede a **designar** a la abogada **SONIA PATRICIA BAQUERO PÉREZ**², como **Curador Ad Litem** de los demandados **Empresa O&L LTDA** y **EDWIN ARMANDO RODRÍGUEZ LADINO**.

Por secretaría, comuníquese el presente nombramiento, advirtiéndole a la designada que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Cargada en el índice de entrada número 35 en la plataforma SAMAI.

² Identificada con cedula de ciudadanía No. 40.391.888 de Villavicencio, Tarjeta Profesional No. 110.411 del C.S.J., celular No. 311 820 34 00 y correo electrónico de notificaciones judiciales soniabaquerop@hotmail.com.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40709e80018edf3a77316e4b6f3fa61b1cc869330f6c991ed5d122d3a4c9224d**

Documento generado en 18/12/2023 11:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>